



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2026**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534”; Y LA MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), CON ID N° 482.298.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 460/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0177/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2026 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534”, y la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con ID N° 482.298; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DOP/DLI1/N° 0177/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, la Sección Gestión de Ofertas, dependiente del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, propuso la modificación parcial de las bases y condiciones del respectivo Pliego, en atención a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), indicando además que las respuestas remitidas son de exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD;

Que, en ese contexto, la referida dependencia somete a consideración de la Máxima Autoridad la sugerencia de adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la propuesta elevada para su aprobación, conforme al siguiente detalle:

- EN LA SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA – ABASTECIMIENTO.
- EN LA SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA – MUESTRAS.
- EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS  
AT

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2026**

- *EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y JUSTIFICACIONES.*
- *EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.*
- *EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES - INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*
- *EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES - FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.*
- *EN LA SECCIÓN MODELO DE CONTRATO - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*
- *EN LA SECCIÓN MODELO DE CONTRATO - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita además la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), acorde a la planilla adjunta, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para ser presentada con el formulario correspondiente;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0177/2026 de fecha 20 de marzo del 2026, suscrito por las mismas;

Que, en Sesión N° 020/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, **en atención a los argumentos expuestos por la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Ing. María Cecilia Rodríguez López, quien sugirió, durante la referida Sesión, la exclusión del requisito de presentación de muestras previsto en la SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA – MUESTRAS del Pliego de Bases y Condiciones, en atención a la naturaleza de los medicamentos objeto de la contratación, consistentes en productos biotecnológicos de alto costo y elevada sensibilidad, cuya provisión**

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**

**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2026**

en carácter de muestra podría comprometer su integridad, estabilidad y aprovechamiento racional;

Que, en ese contexto, el Consejo de Administración dispuso que los demás términos de la propuesta en cuestión permanezcan invariables, quedando los mismo conforme al Anexo a ser aprobado en la presente disposición resolutive, en resguardo de los principios de razonabilidad, eficiencia y optimización del proceso de contratación;

Que, en consecuencia, la Máxima Autoridad Institucional dispuso encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la realización de los ajustes que resulten necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones, en estricta concordancia con la exclusión del requisito de presentación de muestras, a fin de garantizar la coherencia integral del referido instrumento y el normal desarrollo del proceso de contratación, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534", con ID N° 482.298, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534", con ID N° 482.298, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANÁ MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2026**

y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a efectuar los ajustes, adecuaciones y/o supresiones que resulten necesarios en las demás secciones, apartados o disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en estricta concordancia con la exclusión del requisito de presentación de muestras dispuesta en la presente Resolución, a fin de garantizar la coherencia integral del referido instrumento y el normal desarrollo del proceso de contratación, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/26

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS SOLPED - N° 113000534”, CON ID N° 482.298.-

MODIFICACION PARCIAL

**1-EN LA SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA – ABASTECIMIENTO, EN ATENCIÓN A LA OBERVACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL PLIEGO SE EXCLUYE EL SIGUIENTE TEXTO:**

La aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 11/2019.-

**2-EN LA SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

**Donde dice:**

**2-Resolución de Apertura:**

a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b) En el caso de que el Oferente, Distribuidoras que representa a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, según corresponda el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c) En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto, se deberá presentar el oferente y el fabricante, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, (para productos nacionales) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

**3-Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente.** En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, deberá presentarse constancia emitida por la DINAVISA de que las mismas se encuentran en trámite de renovación.

**4-Certificado de Buenas Practicas**

- **Para los Oferentes Fabricantes Nacionales :** copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar:**

**Para productos Nacionales:** copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) además copia autenticada del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación del Fabricante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**Para productos Importados:**

- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado.



En caso de que el país de origen del elaborador no sea considerado Autoridad Regulatoria de Referencia o no forme parte del MERCOSUR, deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación del producto ofertado emitido por la Agencia Reguladora del País de Origen a nombre del Fabricante del Producto Ofertado y además, deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente o Licencia/Certificado de Fabricación vigente emitido por una Autoridad Regulatoria de Referencia o el Registro Sanitario del producto ofertado emitido por cualquiera de las agencias Regulatoria de Referencia o del MERCOSUR.

- En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)

**En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.**

5- Copia autenticada del acta de fijación de precios/ Item del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máxima hasta la fecha de apertura.

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

#### 6-Para Anticuerpos Monoclonales

##### Para productos de origen Nacional:

Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, únicamente deberán presentar copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

##### Para productos importados:

a-Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.

b. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.

c. Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o ICH

Estos estudios deberán ser multicéntricos, aleatorizados, en una población estadísticamente significativa cuyo diseño resulte de las recomendaciones del OMS o ICH, conforme a la Resolución DINAVISA N° 233/2024.

d. El producto biosimilar presentara copia autenticada del certificado de registro sanitario o Certificado de producto vigente otorgado por una de las Autoridades Sanitarias de Referencia conforme a la Ley N° 7256/24 "Que modifica el Art.11 y amplía la Ley N° 3283/07 "De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos" y Resolución DINAVISA N° 148/2024 "Por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art.3 de la Ley N° 7256/24"

e. Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b).

Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad.





**Debe decir:**

**2-Resolución de Apertura:**

- **Copia de la Resolución** de Apertura Vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Si el oferente oferta productos de otra empresa: fabricante nacional, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras; el oferente deberá presentar **copia de la Resolución de Apertura vigente** expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) para: fabricar, comercializar y/o importar medicamento, **según corresponda.**
- **En el caso de que la Resolución de apertura se encuentre vencida, se deberá acompañar de constancia emitida por la DINAVISA, de que el mismo se encuentra en trámite de renovación, y que la empresa puede seguir: fabricando, importando, distribuyendo, fraccionando, etc., según corresponda.**

**3- El oferente deberá presentar copia del certificado de registro sanitario vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

- **Para productos biológicos se deberá presentar copia del Registro Sanitario vigente, con la inscripción MB.**

**En caso de que el registro sanitario se encuentre vencido, se deberá acompañar la constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación, y que el producto pueda seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.**

**4- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento**

**Para productos Nacionales:** **copia simple** del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**Para productos Importados:** **copia simple** del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberá presentar copia autenticada del Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

**5-Acta de Fijación de Precios:** **Fotocopia simple del acta de fijación de precios del producto ofertado,** expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), en forma legible y emitida como máxima hasta la fecha de apertura.

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración



**6- Para productos importados Biológicos:**

- Copia legalizada y consularizada y/o apostilla del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente otorgado por al menos 2 (dos) de las autoridades de vigilancia sanitaria internacionales, como EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.
- Copia legalizada, consularizada y/o apostillada del registro sanitario o CLV o CPP vigente otorgado por al menos 2 (dos) de las autoridades de vigilancia sanitaria internacionales, como EMA, FDA, HEALTH CANADA, ANVISA o ANMAT.

**Para productos nacionales biológicos**

- Las empresas que ofertan medicamentos de origen nacional, deben presentar su certificado de buenas prácticas de fabricación y control expedidas por DINAVISA, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

En ambos casos presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

**3-EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y JUSTIFICACIONES, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Se realiza el llamado con el objetivo de satisfacer las necesidades de los Servicios involucrados: de Hematología, Dermatología, Hemodinamia, Oncología, Neurología, y Reumatología, para los pacientes asegurados.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Se solicita un llamado para una Licitación Pública Nacional, se trata de un llamado periódico, para una cobertura de 12 meses.-

**Debe decir:**

*Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.*

**La planificación del presente llamado a Licitación Pública Nacional se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y regularidad en la provisión del servicio/bien requerido, tratándose de un proceso de carácter periódico. La contratación se proyecta por un período de 12 meses, a fin de asegurar una cobertura sostenida que permita el normal desarrollo de las actividades institucionales, evitando interrupciones que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos previstos.**

**Asimismo, la previsión anual responde a criterios de eficiencia administrativa y económica, posibilitando una mejor organización de los recursos, la optimización de los procesos de adquisición y una adecuada programación presupuestaria.**

*Justificar las especificaciones técnicas establecidas*

**Las especificaciones técnicas del medicamento a ser contratado se encuentran debidamente justificadas en tanto forman parte del Vademécum vigente del IPS, el cual ha sido elaborado y aprobado por la Máxima Autoridad institucional, en base a criterios técnicos, científicos y sanitarios.**

**Dicho Vademécum constituye un instrumento normativo que define los medicamentos esenciales requeridos para la atención de los asegurados, garantizando su calidad, seguridad, eficacia terapéutica y uso racional. En ese sentido, las especificaciones establecidas responden a**





**estándares previamente evaluados por instancias técnicas competentes, asegurando la adecuada cobertura de las necesidades asistenciales.**

**Asimismo, la adopción de estas especificaciones permite la estandarización de los procesos de adquisición, favoreciendo la transparencia, la competitividad entre oferentes y la correcta utilización de los recursos institucionales, en concordancia con las políticas de salud y lineamientos vigentes.**

**4- EN LA SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega:** Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM (Parque Sanitario).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA:**

- 20%: Hasta 8 (ocho) días calendarios.

- 80%: Hasta 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas hasta dos (2) veces, siempre dentro del mencionado plazo. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**CANTIDAD MÁXIMA:** Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las Cantidades Mínimas. El plazo de entrega será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Debe decir:**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega:** Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM (Parque Sanitario).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA**

**20% de la cantidad mínima: Hasta los 8 (ocho) días de la suscripción de contrato.**





**80% de la cantidad mínima: Hasta los 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega, según necesidad. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.**

**CANTIDAD MÁXIMA**

**Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad. El plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de entrega. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en DASM.**

**Observaciones:**

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

**Procedimiento de Entrega de Ordenes:** Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de Ordenes de Entrega a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s Orden/es de Entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar la Orden de Entrega, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**5-EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES - INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Nombre del Proveedor:

Período de Evaluación (cada período consta de 30 días)

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	30 DÍAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	60 DÍAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	90 DÍAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	120 DÍAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	150 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	180 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	210 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	240 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	270 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	300 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	330 DIAS
CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS EN EL MES	ORDENES DE ENTREGA	360 DIAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Abg. ANA MARÍA CASTRO  
 Secretaria del Consejo de Administración



**Debe decir:**

Nombre del Proveedor:

Área evaluadora: Recepción de Productos/DASM

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<u>CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS (20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA)</u>	<u>ACTA DE RECEPCIÓN FINAL</u>	<u>DENTRO DE LOS 8 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</u>
<u>CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS (80% DE LA CANTIDAD MÍNIMA)</u>	<u>ACTA DE RECEPCIÓN FINAL</u>	<u>SEGÚN NECESIDAD</u>
<u>CANTIDAD O.E. ENTREGADAS DENTRO DE PLAZO /TOTAL DE O.E. ENTREGADAS (CANTIDAD MÁXIMA)</u>	<u>ACTA DE RECEPCIÓN FINAL</u>	<u>SEGÚN NECESIDAD</u>

**6-EN LA SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES - FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

- La presente licitación es plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

**Debe decir:**

- La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente al ejercicio fiscal **2027** estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**7- EN LA SECCIÓN MODELO DE CONTRATO - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

La presente licitación es plurianual y los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración



**Debe decir:**

La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2027 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**8- EN LA SECCIÓN MODELO DE CONTRATO - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:**

**Donde dice:**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Ing. Evelyn Alviso, Directora, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

**Debe decir:**

**La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección de Logística de Suministros de Salud – dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.**



Resolución C.A. - Página Web IPS



**PLANILLA DE PRECIOS A SER CARGADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)**

- En los Datos Cargados en el SICP, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Nº DE ITEM	CODIGO SIH	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDECIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	11106	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	ADALIMUMAB			UNIDAD	INYECTOR	4400	8800	6.589.606	57.988.532.800
2	11106	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	ADALIMUMAB			UNIDAD	INYECTOR	3500	7000	7.148.333	50.038.331.000
3	9432	51111716-001	RITUXIMAB INYECTABLE	RITUXIMAB			UNIDAD	VIAL	1200	2400	14.082.977	33.799.144.800
4	11380	51111713-9999	TOCILIZUMAB INYECTABLE	TOCILIZUMAB			UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	5000	10000	2.991.947	29.919.470.000
5	11652	51201806-9998	DENOSUMAB SOLUCION INYECTABLE	DENOSUMAB			UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	800	1600	1.594.570	2.551.312.000
6	11319	51201901-9998	OCRELIZUMAB INYECTABLE	OCRELIZUMAB ANTICUERPO MONOCLONALRECOMBINANTE HUMANIZADO ANTI CD20			UNIDAD	VIAL	310	620	65.087.134	40.354.023.080
7	9952	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	BEVACIZUMAB			UNIDAD	VIAL	2075	4150	16.511.462	68.522.567.300
8	10491	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	BEVACIZUMAB			UNIDAD	VIAL	1900	3800	3.725.927	14.158.522.600
9	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	PEMBROLIZUMAB			UNIDAD	VIAL	2500	5000	30.391.967	151.959.835.000
10	9957	51111717-001	TRASTUZUMAB INYECTABLE	TRASTUZUMAB			UNIDAD	VIAL	750	1500	8.295.600	12.443.400.000
TOTAL											<b>461.735.138.580</b>	

**Observación:**

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. Gerardo Meira  
 Jefe. Sección Gestión de Operaciones  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Jefe. Sección Operativa de Contrataciones  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 ING. GECILIA RODRIGUEZ  
 GERENTE  
 SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



**Debe decir:**

ITEM	CODIGO SIH	MATERIAL SAP	CODIGO DE CATALOGO (DNCP)	DESCRIPCION DEL BIEN (DNCP)	PRINCIPIOS ACTIVOS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA DNCP	PRESENTACION DNCP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	11106	10.000.016	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	ADALIMUMAB			UNIDAD	INYECTOR	4400	8800	7.515.000	66.132.000.000
2	11106	10.000.403	51142145-001	ADALIMUMAB INYECTABLE	ADALIMUMAB			UNIDAD	INYECTOR	3500	7000	6.331.273	44.318.911.000
3	9432	10.000.665	51111716-001	RITUXIMAB INYECTABLE	RITUXIMAB			UNIDAD	VIAL	1200	2400	11.439.750	27.455.400.000
4	11380	10.000.865	51111713-9999	TOCILIZUMAB INYECTABLE	TOCILIZUMAB			UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	5000	10000	2.991.947	29.919.470.000
5	11652	10.000.344	51201806-9998	DENOSUMAB SOLUCION INYECTABLE	DENOSUMAB			UNIDAD	JERINGA PRECARGADA	800	1600	1.594.570	2.551.312.000
6	11319	10.000.061	51201901-9998	OCRELIZUMAB INYECTABLE	OCRELIZUMAB ANTICUERPO MONOCLONALRECOMBINANTE HUMANIZADO ANTI CD20			UNIDAD	VIAL	310	620	65.087.134	40.354.023.080
7	9952	10.000.387	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	BEVACIZUMAB			UNIDAD	VIAL	2075	4150	14.100.000	58.515.000.000
8	10491	10.000.703	51111717-002	BEVACIZUMAB INYECTABLE	BEVACIZUMAB			UNIDAD	VIAL	1900	3800	3.725.927	14.158.522.600
9	11320	10.000.060	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB INYECTABLE	PEMBROLIZUMAB			UNIDAD	VIAL	2500	5000	27.000.000	135.000.000.000
10	9957	10.000.800	51111717-001	TRASTUZUMAB INYECTABLE	TRASTUZUMAB			UNIDAD	VIAL	750	1500	8.295.600	12.443.400.000
TOTAL												430.848.038.680	

**Observación:**

El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación, atendiendo el principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Lt. Gerardo Meira**  
 Jefe Sección Gestión de Ofertas  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Abg. Nathalia Ruiz Díaz R.**  
 Jefa Departamento de Licitaciones  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Jefa Priscilla Flor**  
 DIRECTORA  
 Dirección Operativa de Contrataciones  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Srta. CECILIA RODRIGUEZ**  
 GERENTE  
 DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Abg. ANA-MARIA CASTRO**  
 Secretaria del Consejo de Administración